Lo Prado
Vivir Mejor
Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 728

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CODIGO JMSE15-PC-003 "JUNTOS MAS SEGUROS"

LO PRADO, 11 MAR 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

La Resolución Exenta N°993 de fecha 19 de febrero de 2016; de don Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual aprueba modificación de convenio de transferencia financiera para la ejecución del Proyecto Código JMSE15-PC-0003, del Programa "Juntos más Seguros"; el Memorandum Nº 216 de Director de Desarrollo Comunitario de fecha 2 de marzo de 2016, mediante el cual solicita se apruebe y ratifique a través del correspondiente decreto alcaldicio dicho Convenio; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N° 1065 de fecha 25 de abril de 2012.

D E C R E T O :

1.- Apruébase y Ratifícase por este acto, con fecha 7 de enero de 2016; la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del Proyecto Código "JMS 15-PC-0003" del "Programa: **"Juntos Más Seguros"**; del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "SEGURIDAD PARA TODOS"; y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiende forma parte integrante del mismo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO SECRETARIA MUNICIPAL

CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EDUARDO SUAREZ MARILEO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ESM/CGV/kmo
Distribución: **N° 133/Sec. Municipal-2016**
Secretaría Municipal / Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/ Contabilidad y Presupuesto/Prog. Sociales/Oficina de Partes

Lo Prado
Vivir Mejor
Departamento de Convivencia y Protección Ciudadana

MEMORANDUM N°216/2016

MAT: Aprueba Modificación de convenio de colaboración financiera entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del Proyecto Código "JMSE15-PC-0003" del programa Juntos Más Seguros, en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos".

03 MAR 2016

ANT: Res. Exenta N°993 Subsecretaria de Prevención del Delito de fecha 19.02.2016

Fecha: 02 MAR. 2016

DE: **SR. OSWEL OSHEE OYARCE**
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: **SR. L GONZALO NAVARRETE MUÑOZ**
ALCALDE DE LO PRADO

V°B°

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
ALCALDE

Junto con saludarlo, me dirijo a usted a fin de solicitar V°B° para la elaboración, de Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación al convenio de transferencia financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del Proyecto Código "JMSE15-PC-0003" del programa Juntos Más Seguros, en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos" y se incorpore la modificación aprobada en la Resolución Exenta N°993, adjunta a este documento.

Sin otro particular se despide cordialmente.

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

OSWEL OSHEE OYARCE
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

HSA/NCL/apm
Distribución:
1. Destinatario
2. Dpto Convivencia y Proteccion
3. Dpto. Ventanilla Programas Sociales
4. Archivo

RECIBIDO LO PRADO 24 FEB 2016 OFICINA DE PARTES GESTION DOCUMENTAL

Reg 719.

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

Oficina de Partes TOTALMENTE TRAMITADO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR $		
IMPUTAC.		
ANOT. POR $		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

CGY/PCT/RAZ/HFG
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Lo Prado
2. División Jurídica y Legislativa
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División Ejecución Territorial
5. Auditoría Interna
6. Partes y Archivo

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "JMSE15-PC-0003" DEL PROGRAMA JUNTOS MÁS SEGUROS, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS". DÉJESE COPIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 993

SANTIAGO, 19 FEB 2016

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.015 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°1083 , de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública ; la Resolución Exenta N°5139, de 6 de agosto de 2015 de la ; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

15727893

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local que contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

3) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad, denominado "Seguridad para Todos", que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas

4) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 9 de julio de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"JMSE15-PC-0003".** Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 5139, de 6 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

5) Que, mediante Oficio Ordinario Nº 3065, de 22 de diciembre de 2015, en el cual la Municipalidad de Lo Prado solicita una extensión de los plazos de vigencia y ejecución del convenio original.

6) Que, por Memorándum N° 008-DGT//2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial(S) valida la solicitud de modificación.

7) Que, en razón de lo expuesto anteriormente, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado celebraron, con fecha 7 de enero de 2016 una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación al Convenio de Transferencia Financiera celebrado con fecha 7 de enero de 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado , para la ejecución del proyecto **"JMSE15-PC-0003"**, en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 7 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Lo Prado, representada por su Alcalde, don Gonzalo Navarrete Muñoz, ambos domiciliados en San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado con fecha 9 de julio de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"JMSE15-PC-0003".** Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 5139, de 6 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que por Oficio Ordinario N° 3065, de 22 de diciembre de 2015, en el cual la Municipalidad de Lo Prado solicita una extensión de los plazos de vigencia y ejecución del convenio original.

Que, por Memorándum N° 008-DGT//2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial(S) valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los siguientes términos:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Octavo de 14 a 15 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Octavo de 12 a 13 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Gonzalo Navarrete Muñoz, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gonzalo Navarrete Muñoz Alcalde Municipalidad de Lo Prado.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N°5139, de 6 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

Subsecretaría de Prevención del Delito
Seguridad para todos

CGY/AEN/HPG

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "JMS15-PC-0003" DEL PROGRAMA JUNTOS MÁS SEGUROS, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

En Santiago de Chile a 7 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Lo Prado, representada por su Alcalde, don Gonzalo Navarrete Muñoz, ambos domiciliados en San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado con fecha 9 de julio de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"JMSE15-PC-0003".** Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 5139, de 6 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que por Oficio Ordinario Nº 3065, de 22 de diciembre de 2015, en el cual la Municipalidad de Lo Prado solicita una extensión de los plazos de vigencia y ejecución del convenio original.

Que, por Memorándum N° 008-DGT//2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial(S) valida la solicitud de modificación, por lo que se ha

15400627

estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los siguientes términos:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Octavo de 14 a 15 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Octavo de 12 a 13 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Gonzalo Navarrete Muñoz, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

DIVISIÓN JURÍDICA